

Municipio de Colonia Elía  
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



**DECRETO N° 180 (M.C.E.)**

COLONIA ELIA 27 NOV 2025

**DISPONIENDO ABONAR REPARACIÓN BOMBA SUMERGIBLE DE SISTEMA CLOACAL.-**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 10.027, Los Decretos N° 002/11, N° 102/11, N°165/25 M.C.E., y El expediente N° 3162/25 y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a fs. 1, del expediente referenciado, obra nota de fecha 06/11/2025, mediante la cual el Secretario de Obras Públicas solicita la reparación de la bomba sumergible del sistema cloacal de la localidad.-

**Que**, a fs.2 y 3, el Encargado de Compras Municipal adjunta presupuesto solicitado al “único proveedor representante y autorizado en la Provincia de Entre Ríos a trabajar con la marca FLYGT en bombas cloacales. Para ser evaluado y posteriormente adjudicado” (SIC).-

**Que**, dicho informe aclara que se debe obviar la observación del proveedor donde se cotiza el cambio de extensión y largo de cable de conexión de la misma, siendo los ítems a considerar el 1 y 2 del presupuesto que obra a fs. 3, los que incluyen la reparación de la electrobomba sumergible y la válvula de limpieza.-

**Que**, en virtud de dicho informe el monto de la reparación interesada asciende a PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$5.651.000,00).-

**Que**, a fs. 3/vta. Contaduría Municipal informa que hay disponibilidad de fondos.-

**Que**, ante la necesidad de contar en óptimas condiciones de funcionamiento el sistema cloacal del Municipio, y atento al informe del Encargado de Compras en referencia que existe un único proveedor de la bomba requerida es menester ordenar la reparación de la misma a la mayor brevedad posible con el fin de asegurar el servicio de dicho sistema que garantiza la salud pública de la comunidad.-

**Que**, la situación antes expresada se encuentra contemplada en: La Ley Provincial N° 10.027, en su “Artículo N° 159°, (Inciso ... c 4) La reparación motores, máquinas y automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia”, y en el Decreto N° 002/11 M.C.E. (CAPITULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTÍCULO 10, Inciso... c) “Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc.; razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la Licitación o el Remate Público” e Inciso... d) “Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio”.-



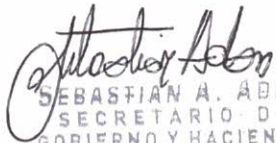
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º) Dispónese abonar** gastos de reparación de la electrobomba sumergible cloacal Flygt, modelo 3085.183.1348293 CURVA 253 y la reparación completa de la válvula de limpieza, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$5.651.000,00), a la firma **PARANÁ MEDIO, Máquinas y Servicios S.A., CUIT: 30-71438213-2**, según informe del Encargado de Compras y demás documentación obrante en Expte. N° 3162/2025.-

**ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-**

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA



  
HAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA